

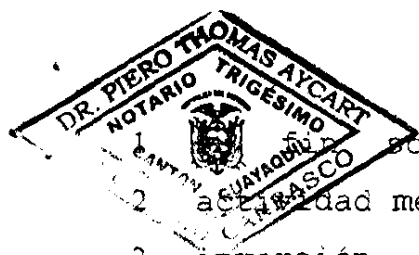


1 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
2 DENOMINADA TELLO ACABADOS  
3 INDUSTRIALES TELACINSA CIA.  
4 LTDA.-----  
5 CAPITAL SOCIAL: USDS 400.00.-  
6

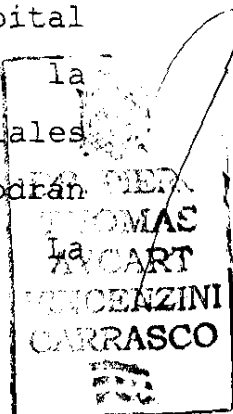
7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia  
8 del Guayas, República del Ecuador, a los dieciocho  
9 días del mes de junio de dos mil catorce, ante mí  
10 DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO  
11 NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN  
12 GUAYAQUIL, comparecen los señores: DANIEL ALEXANDER  
13 TELLO VALDIRES, ecuatoriano, soltero, ejecutivo; y,  
14 PATRICIA CONCEPCIÓN TELLO VALDIRES, ecuatoriana,  
15 soltera, empleada. Los comparecientes son mayores de  
16 edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil,  
17 capaces para obligarse y contratar, a quienes de  
18 conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y  
19 resultados de esta escritura, a la que proceden con  
20 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me  
21 presentaron la minuta del tenor siguiente: Señor  
22 Notario: En el registro de escrituras públicas a su  
23 cargo sírvase incorporar una en la cual conste la  
24 constitución de una compañía de responsabilidad  
25 limitada, que se celebra al tenor de las siguientes  
26 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.**  
27 Comparecen a la celebración de la presente escritura  
28 pública, las siguientes personas: **DANIEL ALEXANDER PIELLO**  
29 **TELLO VALDIRES**, ecuatoriano, soltero, ejecutivo;

THOMAS  
AYCART  
VINCENZINI  
CARRASCO

1 **PATRICIA CONCEPCIÓN TELLO VALDIRES**, ecuatoriana,  
2 soltera, empleada. Todos por sus propios derechos y  
3 domiciliados en la ciudad de Guayaquil. **CLAUSULA**  
4 **SEGUNDA: VOLUNTAD DE FUNDACIÓN.-** Los comparecientes  
5 manifiestan su voluntad de fundar una compañía de  
6 Responsabilidad Limitada denominada **TELLO ACABADOS**  
7 **INDUSTRIALES TELACINSA CIA. LTDA.**, la misma que se  
8 constituye mediante la presente escritura pública.  
9 Por consiguiente, los comparecientes tienen la  
10 calidad de socios fundadores de la misma. **CLÁUSULA**  
11 **TERCERA: RÉGIMEN NORMATIVO.-** La Compañía que se  
12 constituye mediante este contrato se regirá por las  
13 leyes de la Republica del Ecuador, en especial por  
14 las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas  
15 del derecho positivo ecuatoriano que le fueren  
16 aplicables y por el Estatuto Social que se inserta a  
17 continuación: **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**  
18 **DENOMINADA TELLO ACABADOS INDUSTRIALES TELACINSA**  
19 **CIA. LTDA. CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN,**  
20 **NACIONALIDAD, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.-**  
21 **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** Constitúyese en esta  
22 ciudad la compañía de Responsabilidad Limitada que se  
23 denominará **TELLO ACABADOS INDUSTRIALES TELACINSA**  
24 **CIA. LTDA.**, de nacionalidad ecuatoriana, la misma  
25 que se regirá por las Leyes del Ecuador, el presente  
26 Estatuto y los Reglamentos que se expidieren.  
27 **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se  
28 dedicará a lo siguiente: **ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN**  
29 **EN GENERAL.** Como medios para el cumplimiento de



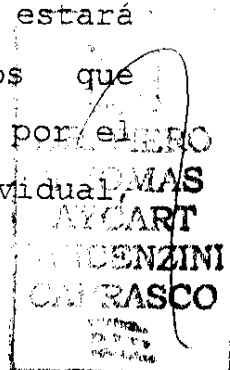
social, la compañía podrá ejercer toda  
act. sociedad mercantil, industrial, comercial y de  
inversión relacionadas con su objeto, realizar  
todos los actos y contratos permitidos por la  
Ley; así como participar por cuenta propia o a través  
de terceros en contrataciones y licitaciones con  
empresas públicas y el Estado, con empresas privadas  
nacionales o extranjeras. Podrá asociarse con  
otras instituciones u organizaciones públicas o  
privadas, personas naturales y jurídicas, inclusive  
suscribir acciones o participaciones de otras  
compañías. **ARTÍCULO TERCERO.-** El plazo de duración  
de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a  
partir de la inscripción de la escritura de  
constitución de la misma en el Registro  
Mercantil. **ARTICULO CUARTO.-** La compañía tiene  
su domicilio principal en la ciudad de  
Guayaquil, República del Ecuador, pero podrá  
establecer establecimientos, sucursales o  
agencias dentro del País o fuera de él. **CAPITULO**  
**SEGUNDO: CAPITAL, PARTICIPACIONES Y SOCIOS.-**  
**ARTÍCULO QUINTO.-** El Capital social es de  
CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUATROCIENTAS  
participaciones de un dólar cada una, capital  
que podrá ser aumentado por resolución de la  
Junta General de Socios. Las participaciones sociales  
son iguales, acumulativas e indivisibles y no podrán  
estar representadas en títulos negociables.



1 compañía conferirá a cada socio un certificado de  
2 aportación en el que constará necesariamente su  
3 carácter de no negociable y el número de  
4 participaciones que por su aporte le corresponden al  
5 socio. Las participaciones sociales son transferibles  
6 por acto entre vivos, pero en este último caso,  
7 siempre que hubiere mediado el consentimiento unánime  
8 del capital social. **ARTÍCULO SEXTO.-** La compañía  
9 entregará a cada socio los certificados de  
10 aportación, que acrediten la propiedad de las  
11 aportaciones, donde se hará constar la denominación  
12 de la compañía, capital social y capital pagado;  
13 número y valor del certificado, nombres y apellidos  
14 del propietario, y, se dejará constancia de su  
15 recepción mediante la entrega de talonarios, todo  
16 esto conforme a la Ley. Estos podrán contener una o  
17 más de las participaciones y deberán ser suscritos  
18 por el Presidente y Gerente General de la Compañía,  
19 conjuntamente. **ARTICULO SEPTIMO.-** Cada participación  
20 de un dólar de los Estados Unidos de América dará  
21 derecho a un voto en las decisiones de la Junta  
22 General de Socios. **ARTICULO OCTAVO.-** Si un  
23 certificado de aportación se extraviare, deteriorare  
24 o destruyere, la compañía podrá anularlo, previa  
25 publicación efectuada por la compañía, durante tres  
26 días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor  
27 circulación en el domicilio de la misma. Una vez  
28 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la  
29 última publicación, se procederá a la anulación del



1 certificado de aportación, debiéndose entregar uno  
2 nuevo al socio. **ARTICULO NOVENO.-** Las participaciones  
3 se anotarán en el Libro de Participaciones y Socios,  
4 donde se registrarán también los traspasos de dominio  
5 o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.-** En la  
6 suscripción de nuevas participaciones por aumento de  
7 capital, se preferirá a los socios existentes.  
8 **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE**  
9 **LOS SOCIOS.-** Los socios tienen los siguientes  
10 derechos: a) A percibir los beneficios sociales que  
11 les correspondan a prorrata de sus participaciones  
12 sociales; b) A ser preferidos para la adquisición de  
13 las participaciones sociales correspondientes a otros  
14 socios, a prorrata de sus participaciones sociales;  
15 c) A suscribir participaciones en los aumentos de  
16 capital que se acordaren; d) A que en caso de  
17 liquidación de la compañía, el remanente del  
18 patrimonio social, una vez cumplidas las  
19 obligaciones, sea distribuido en estricta proporción  
20 a sus participaciones sociales; y, e) los demás  
21 derechos que le confieren a los socios la Ley de  
22 Compañías y este Estatuto. En cuanto a las  
23 obligaciones y responsabilidades de los socios, se  
24 estará a lo que establece al respecto la ley de  
25 compañías. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: GOBIERNO Y**  
26 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La compañía estará  
27 gobernada por la Junta General de Socios que  
28 constituye su órgano supremo, y administrada por el  
29 Gerente General y el Presidente, en forma individual.



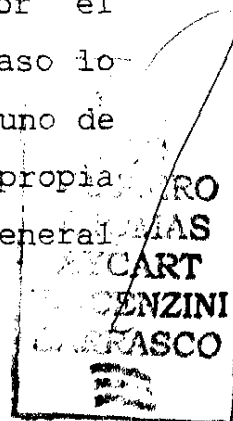
1 de acuerdo a los términos que se indican en el  
2 presente estatuto. **ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LA**  
3 **JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General de Socios  
4 es la máxima autoridad de la compañía. Se reunirá  
5 ordinariamente dentro de los tres primeros meses  
6 posteriores a la finalización del ejercicio económico  
7 de cada año y extraordinariamente en cualquier época  
8 en que fuere convocada. Tanto las juntas ordinarias  
9 como las extraordinarias se reunirán en el domicilio  
10 principal de la compañía , previa convocatoria y sólo  
11 podrán tratar sobre los asuntos puntualizados en  
12 ellas, la Junta General la componen los socios  
13 legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO DECIMO**  
14 **CUARTO: CONVOCATORIA Y CONCURRENCIA.-** La Junta  
15 General Ordinaria y Extraordinaria de Socios, serán  
16 convocadas por el Gerente General o por quien haga  
17 sus veces. La convocatoria se la hará por escrito a  
18 cada socio, con ocho días de anticipación por lo  
19 menos al fijado para la reunión, mediante  
20 comunicación que será entregada físicamente en el  
21 domicilio que hubiere señalado el socio para tal  
22 efecto. El Gerente General, o quien hiciere sus  
23 veces, dejará constancia de la notificación con la  
24 convocatoria a cada uno de los socios. Las  
25 convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y  
26 objeto de la reunión. Los socios podrán concurrir  
27 a la junta personalmente o por medio de un  
28 representante. En caso de enviar representante, éste  
29 deberá comparecer con una carta poder especial

1 para cada junta, a no ser que ostente poder general  
2 ampliamente conferido. Adicionalmente a la  
3 convocatoria personal a cada socio, el Gerente  
4 General convocará a Junta General por la prensa, para  
5 lo cual se observará lo dispuesto en la Ley de  
6 Compañías. **ARTICULO DECIMO QUINTO: QUORUM Y**  
7 **RESOLUCIONES.**- Para que la Junta General de Socios  
8 pueda instalarse y deliberar válidamente en primera  
9 convocatoria, será necesario que los concurrentes a  
10 ella representen más de la mitad del capital social.

11 En segunda convocatoria, la Junta se instalará  
12 en el número de socios asistentes, sea cual fuere el  
13 porcentaje el capital que dicho número de socios  
14 represente. **-ARTICULO DECIMO SEXTO: JUNTAS**

15 **UNIVERSALES.**- No obstante lo dispuesto en  
16 artículos anteriores, la Junta se entenderá  
17 válidamente constituida en cualquier lugar dentro del  
18 territorio nacional, para tratar cualquier asunto,  
19 sin convocatoria previa, siempre que esté presente  
20 la totalidad del capital social de la compañía  
21 correspondiéndoles a los asistentes suscribir el  
22 acta bajo sanción de nulidad, siempre y cuando  
23 todos los socios estén de acuerdo en la celebración  
24 de la Junta. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DIRECCIÓN.-**

25 Las Juntas Generales estarán presididas por el  
26 Presidente de la Compañía y en su falta, si acaso lo  
27 resolviere la Junta General, será dirigida por uno de  
28 los socios, el mismo que será designado por la propia  
29 Junta; y, actuará como secretario el Gerente General.

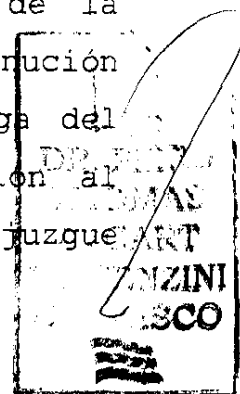


1 de la Compañía o si así lo acordare, el socio elegido  
2 por la misma Junta. En caso de no estar presente el  
3 Presidente y Gerente General, o quienes lo subroguen,  
4 los socios concurrentes designarán un Presidente y un  
5 secretario ad-hoc de la Junta. El acta de las  
6 deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales  
7 llevarán las firmas del Presidente y del secretario  
8 de la junta. Si se tratare de Junta Universal el acta  
9 además deberá estar suscrita por todos los socios. De  
10 cada junta se formará un expediente, conforme lo  
11 prescribe la Ley de Compañías. En las Juntas  
12 Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán  
13 los asuntos que específicamente se hayan puntualizado  
14 en la Convocatoria. Todos los acuerdos y resoluciones  
15 de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta  
16 de votos en relación al capital social concurrente a  
17 la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley o el  
18 estatuto exigieren una mayor proporción. Las  
19 resoluciones de la Junta General son obligatorias  
20 para todos los socios. Al terminarse la Junta General  
21 Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso  
22 para que el secretario de la Junta redacte el acta  
23 respectiva, en la que constará el resumen de las  
24 resoluciones tomadas, con el objeto que dicha acta  
25 pueda ser aprobada por la Junta y tales resoluciones  
26 o acuerdos entraran de inmediato en vigencia.

27 **ARTICULO DECIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**  
28 **GENERAL DE SOCIOS.-** Son atribuciones de la Junta  
29 General de Socios: a) Elegir y remover al Presidente

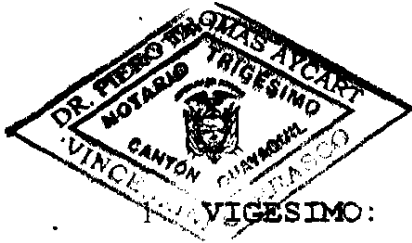


1 y Gerente General, quienes durarán cinco años en el  
2 ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos  
3 indefinidamente, quedando también autorizada a fijar  
4 sus remuneraciones; b) Elegir uno o más comisarios  
5 principal y suplente, quienes duraran dos años y sus  
6 funciones serán las establecidas en la Ley de  
7 Compañías; c) Conocer y resolver sobre las cuentas,  
8 balances e informes que deben presentar anualmente  
9 los representantes legales y el comisario sobre el  
10 ejercicio económico correspondiente; d) Resolver  
11 acerca de la distribución de los beneficios sociales,  
12 amortización de pérdidas y creación de reservas  
13 legales especiales; e) Aprobar la reforma del  
14 estatuto social; f) Acordar la prórroga del plazo de  
15 duración o la disolución o liquidación anticipada de  
16 la compañía, de conformidad con la Ley; g) Autorizar  
17 la enajenación y/o transferencia a cualquier título,  
18 de los bienes muebles e inmuebles, propiedad de la  
19 compañía; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i)  
20 Conocer de los asuntos que se sometan a su  
21 consideración, de conformidad con los presentes  
22 estatutos; j) Consentir en la cesión de las  
23 participaciones sociales y en la admisión de nuevos  
24 socios, para lo cual se requerirá la aprobación  
25 expresa de la totalidad del capital social de la  
26 compañía; k) Decidir acerca del aumento o disminución  
27 del capital social de la compañía, la prórroga del  
28 contrato social y en general toda modificación del  
29 contrato social; l) Tomar las decisiones que juzgue



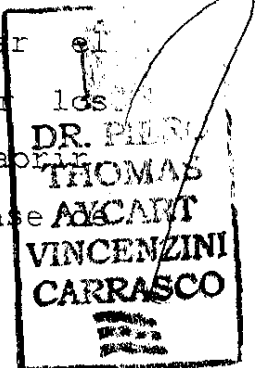
1 convenientes en defensa de los intereses de la  
2 compañía; m) Autorizar al Gerente General para el  
3 otorgamiento de poderes generales; n) Resolver los  
4 asuntos que le corresponden por la Ley, por los  
5 presentes estatutos o reglamentos de la compañía.

6 **ARTICULO DECIMO NOVENO: DEL PRESIDENTE.-** Las  
7 atribuciones y facultades del Presidente son las  
8 siguientes: a) Presidir la junta General de Socios  
9 y firmar las actas correspondientes; b) Suscribir  
10 junto con el Gerente General los certificados de  
11 aportaciones. El Presidente puede o no ser socio de  
12 la compañía y será designado por un período de cinco  
13 años pudiendo ser reelegido indefinidamente. En  
14 caso de ausencia o falta del Presidente, el Gerente  
15 General se encargará de la presidencia hasta que el  
16 titular asuma sus funciones o se designe al nuevo  
17 Presidente de la compañía; c) Dirigir la  
18 administración de la compañía y contratar al  
19 personal de la misma; d) Presentar anualmente a la  
20 Junta General de socios el balance general y el  
21 estado de cuenta de la compañía, así como un informe  
22 del ejercicio económico del año; e) Cuidar que se  
23 lleve la contabilidad de acuerdo con la Ley; f)  
24 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la  
25 Junta General; g) Ejercer la representación legal,  
26 judicial y extrajudicial de la compañía, en caso de  
27 ausencia temporal o definitiva del Gerente General;  
28 y, h) Las demás atribuciones y deberes según lo  
29 establecido en el presente estatuto social. **ARTICULO**

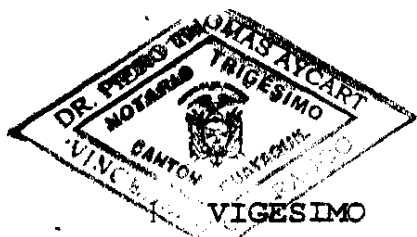


VIGESIMO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente

General será designado por un período de cinco años,  
siendo sus atribuciones y deberes los siguientes: a)  
Ejercer de manera individual, la representación  
legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b)  
Intervenir como Secretario de la Junta General  
de socios y suscribir con el Presidente las  
actas de las decisiones; c) Suscribir  
conjuntamente con el Presidente los certificados  
de aportación de la compañía: en los casos de  
falta, ausencia o impedimento para actuar del  
Gerente General, será remplazado por el Presidente,  
quien tendrá las mismas facultades; d) Dirigir la  
administración de la compañía y contratar al personal  
de la misma; e) Presentar anualmente a la junta  
general de socios el balance general y el estado de  
cuenta de la compañía, así como un informe de  
administración; f) Llevar el libro de Actas y el de  
Participaciones y Socios de la compañía de  
conformidad con la Ley; g) Cuidar que se lleve la  
contabilidad de acuerdo a la Ley; h) Administrar con  
poder amplio, general y suficiente los  
establecimientos; empresas, instalaciones y negocios  
de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda  
clase de actos y contratos sin más limitaciones que  
las señaladas en estos estatutos; i) Dictar el  
presupuesto de ingresos y gastos; j) Manejar los  
fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir  
manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase



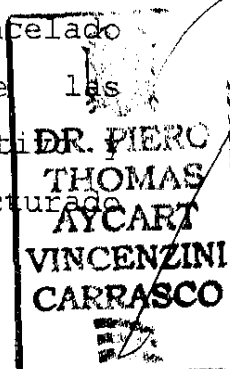
1 operaciones bancarias, civiles o mercantiles; k)  
2 Suscribir pagares, letras de cambio y en general todo  
3 documento civil o comercial que obligue a la  
4 compañía; l) Nombrar y despedir trabajadores, previa  
5 las formalidades de ley, constituir mandatarios  
6 generales y especiales, previa la autorización de la  
7 Junta General en el primer caso, dirigir las labores  
8 del personal y dictar reglamentos; m) Cumplir y hacer  
9 cumplir las resoluciones de la Junta General de  
10 Socios; n) Supervigilar la contabilidad, archivo y  
11 correspondencia de la sociedad y velar por una buena  
12 marcha de sus dependencias; ñ) Las demás atribuciones  
13 que le confieran la ley y los estatutos. En caso de  
14 falta o ausencia temporal del Gerente General se será  
15 subrogado por el Presidente, hasta que el titular  
16 reasuma sus funciones. El Gerente General puede o no  
17 ser socio de la compañía.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:**  
18 **REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación Legal,  
19 Judicial y Extrajudicial de la compañía la tendrá el  
20 Gerente General, en forma individual. Esta  
21 representación legal de la compañía faculta para  
22 ejercer o realizar todos los asuntos relacionados al  
23 giro o tráfico de la compañía, con las limitaciones  
24 establecidas en la Ley de Compañías y este Estatuto  
25 Social.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: EJERCICIO**  
26 **ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de la Compañía  
27 coincidirá con el año calendario, esto es, se  
28 extenderá desde el primero de enero hasta el treinta  
29 y uno de diciembre del año calendario.- **ARTICULO**



**VIGESIMO TERCERO: UTILIDADES.-** Las utilidades

2 obtenidas en cada año se distribuirán a cada socio de  
3 acuerdo a la Ley.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO:**  
4 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La compañía se disolverá  
5 por las causas determinadas en la Ley de compañías o  
6 anticipadamente, si así lo dispusiere la Junta  
7 General de Socios con el voto favorable de la mayoría  
8 absoluta de los concurrentes, en tales casos entrará  
9 en liquidación. En ese caso si no hubiere oposición,  
10 asumirá las funciones del liquidador el Gerente  
11 General; y, si hubiere oposición, la junta general  
12 nombrará uno o más liquidadores, señalando sus  
13 atribuciones y deberes. La liquidación se efectuará  
14 de acuerdo a lo prescrito en la Ley de Compañías.

15 **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL**  
16 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía ha sido  
17 suscrito y pagado de la siguiente manera: UNO) DANIEL  
18 ALEXANDER TELLO VALDIRES suscribe DOSCIENTAS  
19 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles,  
20 de un Dólar de Estados Unidos de América cada una; y,  
21 DOS) la señora PATRICIA CONCEPCIÓN TELLO VALDIRES,  
22 suscribe DOSCIENTAS participaciones iguales,  
23 acumulativas e indivisibles, de un Dólar de Estados  
24 Unidos de América cada una. Todas las participaciones  
25 se encuentran pagadas en un cien por ciento de su  
26 valor. Se aclara que todos los socios han cancelado  
27 los valores detallados por el pago de las  
28 participaciones suscritas, en dinero en efectivo  
29 con moneda de curso legal, quedando así estructurado



1 el cuadro de aportaciones para la constitución de la  
2 compañía que por este acto se legaliza,  
3 justificándose el pago con el certificado de Cuenta  
4 de Integración de Capital que se acompaña como  
5 documento habilitante. **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO:**  
6 **AUMENTO Y/O DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DEL**  
7 **ESTATUTO SOCIAL.-** Para que la Junta General de Socios  
8 pueda acordar válidamente el aumento o disminución  
9 del capital social, la transformación, la fusión, la  
10 disolución anticipada de la compañía, la reactivación  
11 de la compañía en proceso de liquidación, la  
12 convalidación y en general, cualquier modificación de  
13 los estatutos sociales, habrá que concurrir a ella la  
14 totalidad del capital social en primera convocatoria;  
15 en la segunda convocatoria la Junta Se reunirá con el  
16 número de socios que hubiere concurrido, sea cual  
17 fuere su porcentaje. Los socios gozarán del derecho  
18 de preferencia para la suscripción de las nuevas  
19 participaciones, en proporción a las que posean al  
20 momento de resolverse y aprobarse dicho aumento. Este  
21 derecho se ejercerá de acuerdo a la Ley.- **ARTICULO**  
22 **VIGÉSIMO SEPTIMO: LIBRO DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS.-**  
23 La compañía llevará un libro de Participaciones y  
24 Socios en la forma prevista en la Ley. En este libro  
25 se anotarán además las transferencias de  
26 participaciones, que se realizan mediante escritura  
27 pública y las cuales se notificarán a las distintas  
28 autoridades competentes. Igualmente se anotarán o  
29 inscribirán cualquier gravamen, derecho o poder sobre

1 las participaciones, cuando fuere del caso.

2 **VIGÉSIMO OCTAVO: LIBRO DE ACTAS.-** Las actas de las

3 juntas generales de socios serán llevadas en libras

4 móviles escritas a máquina en el anverso y reverso,

5 debidamente foliadas con numeración continua y

6 sucesiva, de acuerdo a los reglamentos expedidos por

7 la superintendencia de compañías y formándose el

8 expediente respectivo. **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN**

9 **JURAMENTADA.-** 1) Los socios fundadores declaran que

10 el capital de la compañía ha sido suscrito y pagado

11 de la siguiente manera: UNO) DANIEL ALEXANDER TELLO

12 VALDIRES suscribe DOSCIENTAS participaciones

13 iguales, acumulativas e indivisibles de un Dólar de

14 Estados Unidos de América cada una; y, DOS) la

15 señora PATRICIA CONCEPCIÓN TELLO VALDIRES suscribe

16 DOSCIENTAS participaciones iguales, acumulativas e

17 indivisibles, de un Dólar de Estados Unidos de

18 América cada una. 2) Los socios fundadores declaran

19 que todas las participaciones se encuentran pagadas

20 en un cien por ciento de su valor, aclarando que

21 han cancelado los valores detallados por el pago de

22 las participaciones suscritas, en dinero en

23 efectivo y con moneda de curso legal, quedando así

24 estructurado el cuadro de aportaciones para la

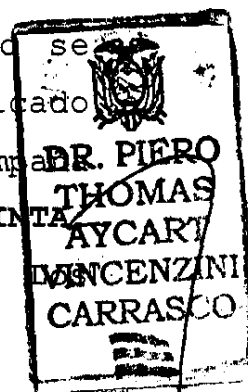
25 constitución de la compañía que por este acto se

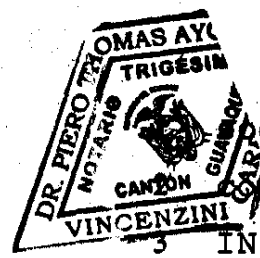
26 legaliza, justificándose el pago con el certificado

27 de Cuenta de Integración de Capital que se acompaña

28 como documento habilitante. **CLÁUSULA QUINTA:**

29 **DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE.-**





3 socios fundadores acuerdan en el presente acto  
4 constitutivo de la Compañía TELLO ACABADOS  
5 INDUSTRIALES TELACINSA CIA. LTDA., designar a  
6 DANIEL ALEXANDER TELLO VALDIRES, como GERENTE  
7 GENERAL de la misma por un período de CINCO  
8 AÑOS, siendo aceptado el cargo para el cual ha  
9 sido elegido. En el ejercicio de su cargo  
10 ejercerá individualmente la representación  
11 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.  
12 Sus atribuciones constan dentro del Estatuto  
13 Social de la Compañía contenido en la presente  
14 Escritura Pública. De la misma manera, los socios  
15 fundadores acuerdan en el presente acto  
16 constitutivo de la Compañía TELLO ACABADOS  
17 INDUSTRIALES TELACINSA CIA. LTDA., designar a  
18 PATRICIA CONCEPCIÓN TELLO VALDIRES, como  
19 PRESIDENTE de la misma por un período de CINCO  
20 AÑOS, siendo aceptado el cargo para el cual ha  
21 sido elegida. En el ejercicio de su cargo  
22 ejercerá de manera conjunta la administración de  
23 la compañía, con las atribuciones y limitaciones  
24 contempladas en el Estatuto Social de la  
25 compañía; asimismo, ejercerá la representación  
26 legal, judicial y extrajudicial de la compañía,  
27 en caso de ausencia temporal o definitiva del  
28 Gerente General. Sus atribuciones constan dentro  
29 del Estatuto Social de la Compañía contenido en  
la presente Escritura Pública.- Anteponga y  
agregue usted señor notario las demás formalidades

1 de estilo para la completa validez  
2 instrumento.- f) Ilegible.- Abogado Ricardo  
3 Contreras, Registro cero-nueve-dos-cero-siete-  
4 siete-cuatro del Foro de Abogados del Guayas.-  
5 Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia, en  
6 consecuencia los otorgantes se afirman en el  
7 contenido de la preinserta minuta, la misma que se  
8 eleva a escritura pública para que surta todos sus  
9 efectos legales.- Quedan agregados a este Registro  
10 todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura  
11 de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz  
12 a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus  
13 partes se afirman, ratifican y firman en unidad de  
14 acto, conmigo el Notario. Doy Fe.-

15

16

17

18 Sr. DANIEL ALEXANDER TELLO VALDIRES

19 C.C. No.- 092240454-6

20 C.V. No.- 019-0026

21

22

23 Sra. PATRICIA CONCEPCIÓN TELLO VALDIRES

24 C.C. No.- 090954549-3

25 C.V. No.- 021-0200

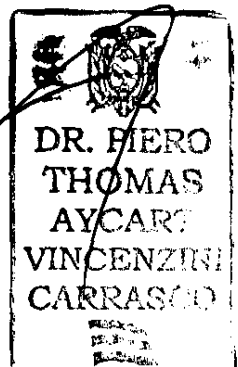
26

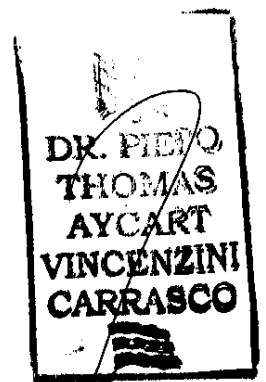
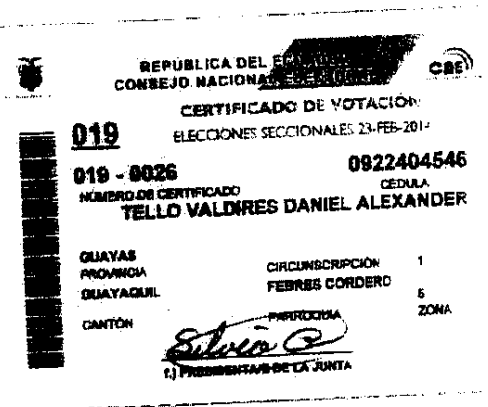
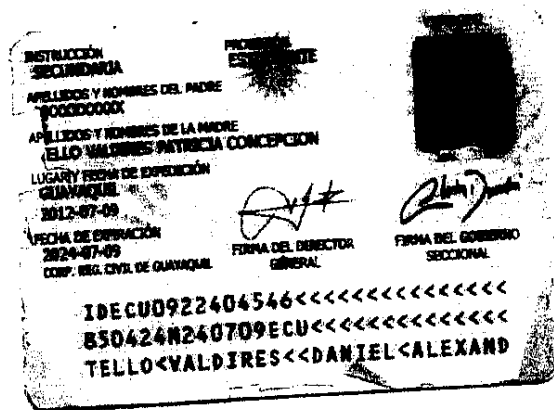
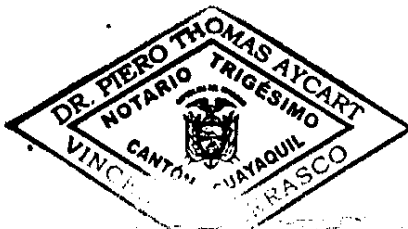
27

28

29

EL NOTARIO









V-24841

Guayaquil, 29 de Mayo del 2014

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Ciudad.-

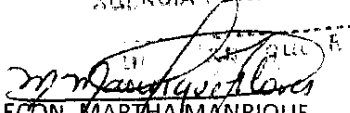
De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **TELLO ACABADOS INDUSTRIALES TELACINSA CIA. LTDA.** USD. 400.00 (CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

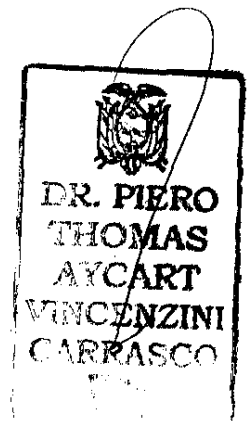
|                                           |                  |
|-------------------------------------------|------------------|
| <b>TELLO VALDIRES DANIEL ALEXANDER</b>    | <b>\$ 200.00</b> |
| <b>TELLO VALDIRES PATRICIA CONCEPCION</b> | <b>\$ 200.00</b> |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>\$ 400.00</b> |

El valor correspondiente a este certificado sera puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañia después que la Superintendencia de Compañia nos comuniqué que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

**BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**  
**AGENCIA PORTETE**  
  
**ECON. MARTHA MANRIQUE**  
**BANCO DE GUAYAQUIL**  
**JEFE DE AGENCIA**

PAC-519116 – GALAN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA  
30-01-2014



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA QUITO

NUMERO DE TRAMITE: 76357X

NUMERO DE CONSTITUCION

RESERVA DE NOMBRE: LOVO CONTRERAS RICARDO JOSE

FECHA DE RESERVA: 13/05/2014

PRESENTE

AL SEÑOR AGRAVADO: TELLO A CABADOS INDUSTRIALES TELACINSA CIA. LTDA  
PRESENTE: TELLO A CABADOS INDUSTRIALES TELACINSA CIA. LTDA

AL SEÑOR AGRAVADO: TELLO A CABADOS INDUSTRIALES TELACINSA CIA. LTDA  
PRESENTE: TELLO A CABADOS INDUSTRIALES TELACINSA CIA. LTDA

NUMERO DE TRAMITE: 76357X

FECHA DE RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/06/2014 12:35:40 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN BIEN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, O SÍMBOLO DISTINTIVO, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA INSCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN EL MOMENTO DE HABER AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE EN LA RESERVA. DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC/SG/10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE SE REALICE DESPUES DE LA FECHA DE LA RESOLUCION, TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS.

LA RESERVA DE NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE SE REALICE DESPUES DE LA FECHA DE LA RESOLUCION, TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS.

LA RESERVA DE NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE SE REALICE DESPUES DE LA FECHA DE LA RESOLUCION, TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS.

LA RESERVA DE NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE SE REALICE DESPUES DE LA FECHA DE LA RESOLUCION, TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS.

LA RESERVA DE NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE SE REALICE DESPUES DE LA FECHA DE LA RESOLUCION, TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS.

LA RESERVA DE NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE SE REALICE DESPUES DE LA FECHA DE LA RESOLUCION, TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS.

LA RESERVA DE NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE SE REALICE DESPUES DE LA FECHA DE LA RESOLUCION, TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS.

LA RESERVA DE NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE SE REALICE DESPUES DE LA FECHA DE LA RESOLUCION, TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS.

LA RESERVA DE NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE SE REALICE DESPUES DE LA FECHA DE LA RESOLUCION, TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS.

LA RESERVA DE NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE SE REALICE DESPUES DE LA FECHA DE LA RESOLUCION, TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS.

LA RESERVA DE NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE SE REALICE DESPUES DE LA FECHA DE LA RESOLUCION, TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS.

LA RESERVA DE NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE SE REALICE DESPUES DE LA FECHA DE LA RESOLUCION, TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS.

LA RESERVA DE NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE SE REALICE DESPUES DE LA FECHA DE LA RESOLUCION, TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS.

LA RESERVA DE NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE SE REALICE DESPUES DE LA FECHA DE LA RESOLUCION, TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS.

LA RESERVA DE NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE SE REALICE DESPUES DE LA FECHA DE LA RESOLUCION, TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS.

LA RESERVA DE NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE SE REALICE DESPUES DE LA FECHA DE LA RESOLUCION, TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS.

LA RESERVA DE NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE SE REALICE DESPUES DE LA FECHA DE LA RESOLUCION, TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS.

NUMERO DE TRAMITE: WK40DO

THOMAS  
AYCART  
VINCENZINI  
CARRASCO

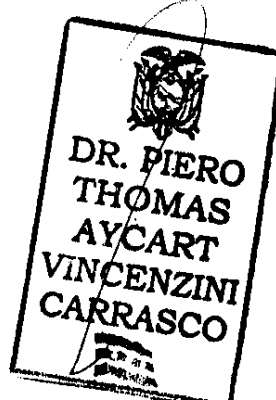
**DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**  
**NOTARIO TITULAR TRIGESIMO**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**



otorgó ante mi, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA TELLO ACABADOS INDUSTRIALES TELCINSA CIA. LTDA. , que sello y firmo, en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

*Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco*  
**NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL**

NOTARIA 30  
GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:31.052

FECHA DE REPERTORIO:02/jul/2014

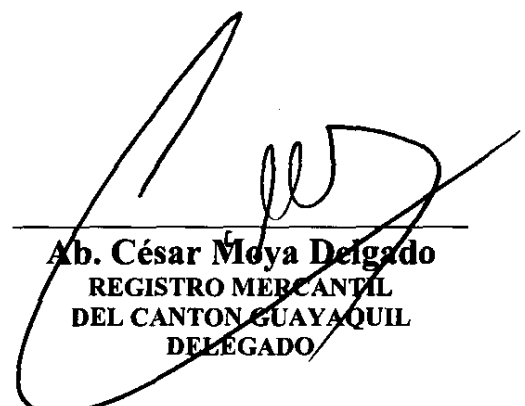
HORA DE REPERTORIO:14:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Julio del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **TELLO ACABADOS INDUSTRIALES TELACINSA CIA. LTDA.**, de fojas 69.112 a 69.140, Registro Mercantil número 2.705. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **TELLO ACABADOS INDUSTRIALES TELACINSA CIA. LTDA.**, a favor de **DANIEL ALEXANDER TELLO VALDIRES**, de fojas 30.445 a 30.447, Registro de Nombramientos número 9.840.- 3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **TELLO ACABADOS INDUSTRIALES TELACINSA CIA. LTDA.**, a favor de **PATRICIA CONCEPCION TELLO VALDIRES**, de fojas 30.448 a 30.450, Registro de Nombramientos número 9.841.-

ORDEN: RAZNUMORD



  
**Ab. César Moya Delgado**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 30 de julio de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0883240

179432

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                          |                                                                                                              |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                          | <b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>                                                    |                                  |
| <b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                          | TELLO ACABADOS INDUSTRIALES TELACINSA CIA. LTDA.                                                             |                                  |
| <b>EXPEDIENTE:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | <b>RUC:</b> 0922404546001                                                                                    | <b>NACIONALIDAD:</b> ECUATORIANA |
| <b>NOMBRE COMERCIAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                          | TELACINSA CIA. LTDA.                                                                                         |                                  |
| <b>DOMICILIO LEGAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                          |                                                                                                              |                                  |
| <b>PROVINCIA:</b><br>GUAYAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>CANTÓN:</b><br>GUAYAQUIL                                                              | <b>CIUDAD:</b><br>GUAYAQUIL                                                                                  |                                  |
| <b>DOMICILIO POSTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                          |                                                                                                              |                                  |
| <b>PROVINCIA:</b><br>GUAYAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>CANTÓN:</b><br>GUAYAQUIL                                                              | <b>CIUDAD:</b><br>GUAYAQUIL                                                                                  |                                  |
| <b>PARROQUIA:</b><br>FEBRES CORDERO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>BARRIO:</b><br>-                                                                      | <b>CIUDADELA:</b><br>-                                                                                       |                                  |
| <b>CALLE:</b><br>FRANCISCO SEGURA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>NÚMERO:</b><br>3006                                                                   | <b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b><br>39 y 40                                                                      |                                  |
| <b>CONJUNTO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>BLOQUE:</b>                                                                           | <b>KM.:</b>                                                                                                  |                                  |
| <b>CAMINO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b>                                                        | <b>OFICINA No.:</b>                                                                                          |                                  |
| <b>CASILLERO POSTAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>TELÉFONO 1:</b>                                                                       | <b>TELÉFONO 2:</b>                                                                                           |                                  |
| <b>SITIO WEB:</b><br><a href="http://www.tello.com.ec">www.tello.com.ec</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b><br><a href="mailto:dtello@hotmail.es">dtello@hotmail.es</a> | <b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b><br><a href="mailto:administrativo@tello.com.ec">administrativo@tello.com.ec</a> |                                  |
| <b>CELULAR:</b><br>0985514349                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>FAX:</b>                                                                              |                                                                                                              |                                  |
| <b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                          |                                                                                                              |                                  |
| <b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b><br>DANIEL ALEXANDER TELLO VALDIRES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                          |                                                                                                              |                                  |
| <b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b><br>0922404546                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                          |                                                                                                              |                                  |
| <p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p> <p style="text-align: center;"><br/>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</p> <p><b>Nota:</b> el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p> |                                                                                          |                                                                                                              |                                  |
| VA-01.2.1.4-F1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                          |                                                                                                              |                                  |

Factura No. 001-001-004770250  
Autorización SRI: 1113821408  
Fecha de autorización: 05/10/2013  
Válida hasta: 01/10/2014  
Fecha de Emisión: 05/05/2014

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP

No. de Control: 70513224-01  
Valor a pagar: 102.90  
Fecha de Vencimiento: 23/05/2014

**INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR**

SUMINISTRO: 705132-01 CEDENO BUSTE, ANGELA M.  
Código Único Eléctrico Nacional: 0400705132 Cédula / R.U.C.: 0917244956 Código Postal:  
Dirección servicio: FRANCISCO SEGURA 3006 PB 39VA.-40VA.CALLES.  
a)Geocódigo: 43 15-07-022-2395 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 05/05/2014  
Provincia - Cantón - Parroquia: Guayas - Guayaquil - Febres Cordero  
Dirección notificación: Domicilio 1

**1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO**

Medidor: 609755-GEN-AM Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Desde: 31/03/2014 Hasta: 30/04/2014 Tipo consumo: Leído  
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

| Descripción | LECTURAS |          |         |       | Valores |
|-------------|----------|----------|---------|-------|---------|
|             | Actual   | Anterior | Consumo | Unid. |         |
| Energía     | 28977.00 | 28192.00 | 785 kWh |       | 72.23   |

VALOR CONSUMO: 72.23  
COMERCIALIZACION 4.24  
GESTION COBRANZA 5.36  
SUBSIDIO SOLIDARIO 3.82  
I.V.A.(0%) 0.00

**SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 85.65**

SERV. ALUMBRADO PUB. 5.35

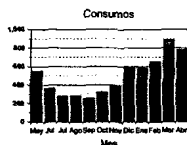
**SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 5.35**

**TOTAL A PAGAR (1): 91.00**

Su ahorro por la Tarifa la cantidad es de 0.00

**2. VALORES PENDIENTES**

| CONCEPTO                             | VALOR       |
|--------------------------------------|-------------|
| <b>TOTAL VALORES PENDIENTES (2):</b> | <b>0.00</b> |



1 de 2

**3. RECAUDACIÓN TERCEROS**

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO SUSTENTO LEGAL  
IMPUESTO BOMBEROS Ley de Defensa Contra Incendios  
TASA RECOLECCION BAS Ordenanza Municipal  
I.V.A.

**RECAUDACIÓN TERCEROS (3):**

| TOTAL A PAGAR                              |  |
|--------------------------------------------|--|
| Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1): |  |
| Valores Pendientes (2):                    |  |
| Recaudación Terceros (3):                  |  |
| <b>TOTAL (1 + 2 + 3):</b>                  |  |

Pagar hasta: 23/05/2014

La parte posterior de la factura, se constituye en NOTIFICACIÓN de los derechos y obligaciones de los usuarios del servicio de energía eléctrica.

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Comprobante Especial según Resolución #725 del 7 de Noviembre del 2012. NAO-PCTRS0E12-00725

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

*J. Jiménez*  
**Superintendencia de Compañías**  
**Guayaquil**

Visítanos en: [www.superclas.gob.ec](http://www.superclas.gob.ec)

Fecha:

01/AUG/2014 14:21:09

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 41627 - 0  
DANIEL TELLO VALDIRES

Expediente:

RUC:   
Razón social:

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION Y  
NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL REGISTRO  
MERCANTIL - TFI ACINSA CIA LTDA

|                                               |    |
|-----------------------------------------------|----|
| Revise el estado de su tramite por INTERNET   | 80 |
| Digitando No. de trámite, año y verificador = |    |